



PROCESO No. 110014003066-2023-01863-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Bogotá, D.C., 30 ABR 2024

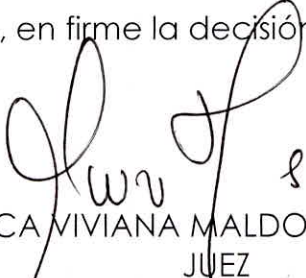
Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA de COBRANDO LIMITADA., contra FREDY RIVAS CHAPARRO por pago total de la obligación.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante este proceso.
3. Desglórese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.
4. En caso de existir depósitos judiciales, entréguese y páguese a la parte demandada.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA - 2 MAY 2024 Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 054 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	
--	--